nima», E. F. C., representada el Procurador don José Guerrero Cabanez, contra «Arvej, Sociedad Anónima», don Tomás Martínez Pérez, doña Rosario Bueno Sanz, don Santiago Medina Gallego, doña Rosa María Martínez Pérez y doña Faustina Pérez Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 86.883.658 pesetas para el lote 1, 11.000.000 de pesetas para el lote 2 y 10.480.000 pesetas para el lote 3, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de junio de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 65.162.743 pesetas para el lote 1, 8.250.000 pesetas para el lote 2 y 7.860.000 pesetas para el lote 3, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de julio de 1998, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000804/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Local número 1, en la avenida Ciudad de Barcelona, número 210, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 1.621, libro 1.502, sección segunda, folio 87, finca registral número 24.457, inscripción quinta.
2. Local número 1, en planta baja, en la plaza del Capitán Boixareu Rivera, número 16, de Guadalajara. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara al tomo 1.369, libro 18, sección 1.ª B, folio 70, finca registral 1.454, inscripción segunda.
3. Local número 2, en planta baja, en la plaza del Capitán Boixareu Rivera, número 16, de Guadalajara. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al mismo tomo, libro y sección al folio 72, finca registral número 1.455, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—16.930.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 1.078/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Félix Quirós Martínez, doña Josefina Hernández Díaz, don Ignacio Quirós Jorge y doña Milagros Martínez Porras, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 30.450.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 1 de junio de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55 de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 11.001, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al folio 96, tomo 220.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—17.459.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de la Procuradora señora Urzaiz Moreno, en representación de Caja España de Inversiones, contra don Miguel Soto Rodríguez, don José Carlos Soto Rodríguez y «Construcciones Herso, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y precio de su avalúo para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y, sin sujeción a tipo, para la tercera, los bienes inmuebles que al final se relacionan, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en planta segunda del número 66 de la calle Capitán Haya, de Madrid (edificio «Juzgados»), señalándose para la celebración de la primera de ellas, el día 22 de mayo de 1998, a las diez treinta horas; para la segunda, el día 26 de junio de 1998, a las diez treinta horas, y para la tercera, igualmente en su caso, el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la primera de las subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio del avalúo, y para la segunda y tercera, el mismo tanto por ciento del tipo que sirva de base para la segunda.

Segundo.—Que para la primera y segunda de las subastas, en sus respectivos casos, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de las mismas.

Tercero.—Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se halla unida a los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Cuarto.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento